

MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjera de Nacionalidad Ecuatoriana doña Marilyn Catalina VILLAFUERTE PEÑAFIEL.

CONCEPCIÓN, 13 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 279

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Bío Bío, comunica mediante Oficio Ordinario N° 664 del 30 de Julio de 2009, que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **Marilyn Katalina VILLAFUERTE PEÑAFIEL**, Pasaporte N° **0906376694**, domiciliada en Freire N° 418, Los Angeles, ha incurrido en las infracciones descritas en el artículo 14° del D.L. 1094 de 1975 que establece normas sobre extranjeros en Chile y del artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar dentro del plazo reglamentario la situación de residencia de su hija menor de edad **María Eugenia VIZHÑAY VILLAFUERTE**, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Amonéstese por escrito a la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **Marilyn Katalina VILLAFUERTE PEÑAFIEL**, Pasaporte N° **0906376694**, por incurrir en las infracciones descritas en los artículos 14° del D.L. 1094 de 1975 que establece normas sobre extranjeros en Chile y del artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar dentro del plazo reglamentario la situación de residencia de su hija menor de edad **María Eugenia VIZHÑAY VILLAFUERTE**, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones
 - Gobernación Provincial de Bío Bío
 - Departamento Jurídico
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 7120683